RESOLUCION Nº 0 1 4 0 | NEUQUEN, 0 1 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE Nº 126-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota nº 08 de fecha 06 de enero del corriente año obrante a fs. Nº 01, la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA**:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B 0002-00000008	Alquiler retrocargadora DFA40 y camión volcador KNM091, período 03/12/2020 al	\$1.127.840,00
B 0002-00000009	02/01/2021 Alquiler dos motoniveladoras CXB57 Y CWI73 y camión tatoo AB373FN, período 03/12/20 al 02/01/2021	
TOTAL	00/12/20 01 02/01/20	\$2.892.600,00

Que a fs. 07/09 y 51/54 obran certificaciones de servicios por parte del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que la retrocargadora y el camión volcador fueron utilizados para realizar trabajos de movimientos de suelos y limpieza en terrenos Sector Los Polvorines, asistencia en inclemencia climática de viento (recolección de ramas y árboles caídos), traslado de áridos desde cantera a acopio en calle Chaco, traslado de material árido desde Valentina Sur a acopio en calle Chaco, limpieza de banquinas lateral a FFCC calle 12 de Septiembre, movimientos de suelos y limpieza en predio municipal calle Chaco entre Lanín y Luis Beltrán y limpieza de terreno ubicado en intersección de calles Piren y Gatica, Barrio Río Grande;

Que una de las motoniveladoras se utilizó para planchado de material, abovedado, construcción de lomadas, corte de calzada, repaso, perfilado de calles del sector este de la ciudad, mientras que la otra fue utilizada en el mantenimiento de calles del sector oeste de la ciudad, y el camión Tatoo realizó traslado de malezas y sedimentos extraídos en la limpieza de canales a cielo abierto, transporte para su disposición final de sedimentos extraídos de la limpieza de tanque australiano ubicado en Plaza de las Banderas, cooperación en el recambio de guardarrail ubicado en Ruta Nacional Nº 22 y calle Tronador;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con las correspondientes constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. 103/104 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde concluye que no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que por Pase Nº 187/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga de los preventivos Nº 7295-AA-112439 y 1522-AA-112442;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto nº 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma ENGINEERING SERVICE EQUIPMENT SA, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B 0002-00000008	Alquiler retrocargadora DFA40 y camión volcador KNM091, período 03/12/2020 al 02/01/2021	\$1.127.840,00
B 0002-00000009	Alquiler dos motoniveladoras CXB57 Y CW173 y camión tatoo AB373FN, período 03/12/20 al 02/01/2021	
TOTAL	00/12/20 0. 02/01/202	\$2.892.600,00

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD MORAN